



Die Martis maravedis.

EL QUARTO DE VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CINCO.

Referida Aguas del Condenado Nambledo, y  
por se dezan Contado su Guiso, Carios,  
Conducto, y pertenencias para su pago, y huer  
contar. por una obligacion de diez y pro por  
cionar a su Corta. En Aprovecham. de otras  
Aguas para abarrodo de pe. y toda facult  
dad para que veneficia y huer abarro  
Aguas como Puena, y con solo la obligacion  
que huer referida, y las pueda vender, ena  
gerian, permuran, y vinculan a su volun  
tas; librando de testimonio de los: su  
memorial y de esta Acuerda para que  
en su virtud se le de la posesion de real  
Compenal de liguam, que solicitara quando  
le fue de su utilidad y conveniencia  
por por esta Comiso desde hoy, para en  
adelante se la tiene por dada y aprovada  
como cosa de real. aloto: D. fernando  
su hijo, heredero y sucesores

